



*Mancomunidad de Municipalidades del Suroccidente de
la Provincia de Loja "Bosque Seco"
telefax: 07 2 657041*

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPALIDADES DEL
SUROCCIDENTE DE LA PROVINCIA DE LOJA
"BOSQUE SECO"**

Acta de Compromisos /
Plan de Trabajo

Rendición de
Cuentas
2024



*Mancomunidad de Municipalidades del Suroccidente de
la Provincia de Loja "Bosque Seco"
telefax: 07 2 657041*

1. GENERALIDADES DEL PLAN DE TRABAJO

1.1. MISIÓN

Somos una mancomunidad de municipalidades del sur occidente de la provincia de Loja "Bosque Seco" que compartimos y trabajamos por objetivos e intereses comunes, que gestiona, potencia y optimiza recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos, para obtener mayor efectividad en la gestión integral del agua, calidad ambiental, sistemas productivos sostenibles, vialidad y turismo comunitario

1.2. VISIÓN

Somos una mancomunidad de municipalidades del sur occidente de la provincia de Loja "Bosque Seco", que con sus socios compartimos y trabajamos por objetivos e intereses comunes, que gestiona, potencia y optimiza recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos, para obtener mayores ventajas en la gestión integral del agua, calidad ambiental, turismo sostenible, producción limpia y emprendimiento; articulando y coordinando con actores locales, bajo principios de equidad, solidaridad, honradez y transparencia.

1.3 NORMATIVA LEGAL

Constitución de la República del Ecuador.

Art. 100.- *En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: (...) 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.*

Art. 297.- *Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. **Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.***

Ley Orgánica de Participación Ciudadana



Art. 90.- Sujetos obligados. - Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 91.- Objetivos. - La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Art. 94.-Mecanismos.- Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Art. 95.- Periodicidad. - La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

2. DESARROLLO DE LA FASE DE DELIBERACIÓN

LINEAS DE ACCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN LINK
DIFUSIÓN DEL INFORME NARRATIVO PRELIMINAR	https://www.mancomunidadbosqueseco.gob.ec/informe-anual-2024/
INFORMACION DE LAS FECHAS Y CANALES DE COMUNICACIÓN QUE ABRIRÁ LA INSTITUCIÓN PARA	https://www.mancomunidadbosqueseco.gob.ec/invitacion-a-la-deliberacion-publica-de-la-rendicion-de-cuentas-2024/



IMPLEMENTAR EL PROCESO DE DELIBERACIÓN	
DELIBERACIÓN PÚBLICA TRANSMISIÓN EN VIVO	https://www.facebook.com/share/v/19abFqsPXM/
DIFUSIÓN 14 DIAS (VIDEO DE LA TRANSMISIÓN EN VIVO, INFORME NARRATIVO)	https://www.facebook.com/share/v/19abFqsPXM/
CANALES EN LÍNEA PARA RECEPTAR LAS OPINIONES, SUGERENCIAS Y DEMÁS APORTES CIUDADANOS A LOS RESULTADOS PRESENTADOS POR LA AUTORIDAD SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.	En esta sección del sitio institucional (a través de correos), se habilitó las opciones para la recepción de consultas o aportes ciudadanos. De la misma forma en las redes sociales de la institución se difundió la invitación para la participación de la ciudadanía en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024
SISTEMATIZACIÓN DE APORTES CIUDADANOS	https://www.mancomunidadbosqueseco.gob.ec/wp-content/uploads/2025/07/aporte-ciudadano.pdf

Los comentarios positivos, recibidos por los ciudadanos, respaldan la labor y gestión de la Mancomunidad Bosque Seco, comprometiéndonos a trabajar en pro del cumplimiento de nuestra Misión Institucional.

3. SISTEMATIZACIÓN DE APORTES

De la estadística que se dispone de los correos receptados recepción de opiniones, sugerencias y aportes ciudadanos del proceso de rendición de cuentas 2024 se concluye que:

- La Mancomunidad debe mirar y actuar desde una visión mucho más allá de los límites políticos administrativos de cada cantón, en la que los procesos de planificación e intervención sean más amplios, articulando juntos las problemáticas, pero también sus soluciones especialmente cuando se refiere a sus competencias y ámbitos de acción como la protección de fuentes hídricas, el control y servicio de agua de calidad, vialidad de su competencia, turismo sostenible, cooperación internacional, el emprendimiento productivo, otras; valorando y respetando las realidades e identidades culturales, todo este enfoque se encuentran en la mancomunidad.
- El principio que persigue este modelo de gestión mancomunado es obtener ventajas de escala económica, política, administrativa, operativa, es decir *lo que solos no podemos, si es posible entre todos los GAD Municipales*, con ello ser más efectivos y eficientes en nuestras competencias, optimizando los escasos



Mancomunidad de Municipalidades del Suroccidente de
la Provincia de Loja "Bosque Seco"
telefax: 07 2 657041

recursos que se cuenta y potenciando las capacidades humanas que se disponen en territorio.

- c. La Mancomunidad constituye un nuevo modelo de gestión territorial que expresa una práctica asociativa y solidaria de trabajar y vivir, para juntos enfrentar articuladamente los problemas y encarar desafíos de manera asociativa, concertada y fortalecida, con la finalidad de mejorar la gestión técnica y económica en la construcción e implementación de sus planes, programas, proyectos y acciones en función de objetivos comunes

En conclusión: al ser una Entidad de gestión para beneficio del territorio mancomunado, la ciudadanía manifiesta la conformidad y aceptación de lo ejecutado desde la Mancomunidad Bosque Seco en territorio.

4. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:	Firma
Ing. Luis Vicente Solórzano COORDINADOR TÉCNICO	